



Tema 9 del programa

CX/CAC 10/33/8

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

33.º período de sesiones

Ginebra (Suiza), 5-9 de julio de 2010

### CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

#### A. CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 32.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

##### Trabajos futuros sobre alimentación animal<sup>1</sup>

La Comisión, en su 32.º período de sesiones, concluyó su debate acerca de los trabajos futuros sobre alimentación animal y reconoció el apoyo pleno a las labores futuras del Codex sobre alimentación animal. La Comisión convino en establecer un grupo de trabajo electrónico, patrocinado por Dinamarca y copresidido por los Estados Unidos de América, con el fin de:

- i) examinar los principios vigentes del Codex sobre análisis de riesgos para determinar su aplicabilidad a los piensos;
- ii) examinar los textos del Codex sobre las situaciones de emergencia y el intercambio de información sobre alimentos rechazados (CAC/GL 25-1997 y CAC/GL 19-1995) para determinar su aplicabilidad a los piensos;
- iii) examinar el *Código de prácticas sobre medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos con sustancias químicas* (CAC/RCP 49-2001) para determinar su aplicabilidad a los piensos;
- iv) proponer mecanismos idóneos para abordar los otros tres temas propuestos por el Grupo de trabajo electrónico a la Comisión en su 32.º período de sesiones.

La Comisión convino en que el informe del Grupo de trabajo electrónico, distribuido como documento CL 2010/8-CAC para recabar observaciones, y las observaciones presentadas (véase el **Anexo**) fueran examinados por la Comisión en su 33.º período de sesiones.

Se **solicita** a la Comisión que examine el informe del Grupo de trabajo electrónico y las observaciones presentadas y, en particular: a) las recomendaciones del Grupo de trabajo electrónico relacionadas con la aplicabilidad a los piensos para animales de los principios de análisis de riesgos del Codex (CAC/GL 25-1997, CAC/GL 19-1995 y CAC/RCP 49-200); b) los mecanismos que se deberán utilizar para abordar: i) la elaboración de directrices para los gobiernos sobre la aplicación de metodologías de evaluación de riesgos a los distintos tipos de peligros relacionados con contaminantes/residuos presentes en ingredientes de piensos; ii) la elaboración de una lista de peligros presentes en piensos e ingredientes de piensos, por orden de prioridad, destinada a los gobiernos; iii) el establecimiento de criterios para la determinación y notificación mundiales de situaciones de emergencia que afecten a los piensos.

<sup>1</sup> ALINORM 09/32/REP, párrs. 170-176.

## **B. CUESTIONES TRANSMITIDAS POR OTROS COMITÉS**

### **1. Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos (9.<sup>a</sup> reunión)**

#### Aplazamiento *sine die*<sup>2</sup>

El Comité convino en proponer al 33.º período de sesiones de la Comisión que aplazara *sine die* las actividades del Comité hasta tanto la Comisión le solicite que emprenda nuevos trabajos.

Se **solicita** a la Comisión que apruebe la propuesta consistente en aplazar *sine die* las actividades del CCMMP.

#### Referencia a la aplicación voluntaria de las disposiciones de las normas del Codex para productos<sup>3</sup>

El Comité acordó mantener los anexos/apéndices en las 13 normas para la leche y los productos lácteos y enmendar los títulos y el párrafo de introducción para que quedaran como se indica a continuación:

#### Apéndice – Información adicional

*La información adicional indicada a continuación no afecta a las disposiciones de las secciones anteriores, es decir, las que son esenciales para la identidad del producto, el uso del nombre del alimento y la inocuidad del mismo.*

Se **solicita** a la Comisión que apruebe la propuesta anterior.

### **2. Comité sobre Grasas y Aceites (21.<sup>a</sup> reunión)**

#### **Enmienda técnica a la Norma para Aceites Vegetales Especificados: Actualización de Variedad de Aceite de Colza – bajo nivel de ácido erúico**

El Comité tomó nota de la propuesta de Canadá contenida en el documento CX/FO 09/21/11 de modificar el nombre científico para una especie contenida en la Norma para Aceites Vegetales Especificados bajo 2.1.13 “Aceite de Colza” y 2.1.14 “Aceite de Colza - bajo nivel de ácido erúico”. Se informó al Comité de que aunque *Brassica rapa* era el nombre científico acordado para esta especie de acuerdo con el Código Internacional de Nomenclatura Botánica (ICBN), debido a la incertidumbre respecto de las relaciones entre sus subespecies en el pasado, *Brassica campestris* fue el nombre ocasionalmente utilizado para referirse a esta especie, caso por el cual se incluyó en las secciones 2.1.13 y 2.1.14 de la Norma.

Sobre la base de esta información, el Comité acordó pedir a la Comisión que adoptara las enmiendas a la Norma para Aceites Vegetales Especificados y sustituyera “*Brassica campestris*” por “*Brassica rapa*” en la sección 2.1.13 “Aceite de Colza” y la sección 2.1.14 (“Aceite de Colza – bajo nivel de ácido erúico” (ALINORM 09/32/17, párr. 111-112).

### **3. Comité sobre Principios Generales (26.<sup>a</sup> reunión)**

#### Definición del término “autoridad competente”<sup>4</sup>

El Comité convino en que no era procedente disponer de una definición general del término “autoridad competente”.

#### Copatrocio de los Comités del Codex<sup>5</sup>

El Comité también acordó que la Secretaría del Codex crearía una página específica sobre el copatrocio en el sitio web del Codex para poner a disposición de todos los miembros la información incluida en el Apéndice VI.

<sup>2</sup> ALINORM 10/33/11, párr. 111.

<sup>3</sup> ALINORM 10/33/11, párr. 17.

<sup>4</sup> ALINORM 10/33/33, párr. 63.

<sup>5</sup> ALINORM 10/33/33, párr. 98 y Apéndice VI.

## C. CUESTIONES RELACIONADAS CON SOLICITUDES DE LA COMISIÓN

### 1. Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (30.<sup>a</sup> reunión)

Coherencia entre el Certificado Modelo para el Pescado y los Productos Pesqueros del Codex (CAC/GL 48-2004) y el Certificado Modelo Genérico (Anexo a las Directrices para el Diseño, Elaboración, Expedición y Uso de Certificados Oficiales Genéricos del Codex [CAC/GL 38-2001])<sup>6</sup>

El Comité examinó la petición del 32.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión para que considerara la revisión del Certificado Modelo para el Pescado y los Productos Pesqueros para garantizar la coherencia con el Certificado Modelo Genérico adoptado.

El Comité indicó la necesidad de limitar el número de certificados empleados en el comercio internacional. Consideró por tanto la propuesta de que el Certificado Modelo Genérico se revisara para incluir detalles específicos relativos al pescado y los productos pesqueros y se abandonara el Certificado Modelo para el Pescado y los Productos Pesqueros. Esta cuestión se volverá a examinar en la próxima reunión.

### 2. Comité sobre Aditivos Alimentarios (42.<sup>a</sup> reunión)

Referencias al “principio de transferencia de aditivos alimentarios” en las normas del Codex<sup>7</sup>

El Comité convino en crear un grupo de trabajo por medios electrónicos para poder tomar una decisión con mayor conocimiento de causa sobre la cuestión en su próxima reunión.

Normas para productos cárnicos<sup>8</sup>

El Comité aceptó establecer un grupo de trabajo por medios electrónicos para preparar un documento de debate que examinaría en su 43.<sup>a</sup> reunión con una propuesta para armonizar las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las cinco normas del Codex para los productos cárnicos con las disposiciones sobre aditivos alimentarios adoptadas de las categorías 8.2 "Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes" y 8.3 "Productos cárnicos de aves de corral y caza picados y elaborados" y las subcategorías pertinentes de la Norma General para los Aditivos Alimentarios, así como un análisis de los problemas y las soluciones identificados en la realización de este trabajo.

Disposiciones para la eritrosina en la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios<sup>9</sup>

El Comité resolvió pedir al Grupo de trabajo por medios electrónicos que preparara recomendaciones para todas las disposiciones para la eritrosina en la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios en el procedimiento de trámites, incluidas las que devolvió al CCFA la Comisión en su 32.<sup>o</sup> período de sesiones, teniendo en cuenta la evaluación de la exposición más reciente del JECFA, así como la información y la justificación tecnológica del uso, para que lo examine el CCFA en su 43.<sup>a</sup> reunión.

<sup>6</sup> ALINORM 10/33/18, párrs. 9 – 10.

<sup>7</sup> ALINORM 10/33/12, párrs. 11-14.

<sup>8</sup> ALINORM 10/33/12, párr. 162.

<sup>9</sup> ALINORM 10/33/12, párr. 146.

## **Anexo**

### **Observaciones sobre el informe del Grupo de trabajo electrónico sobre los trabajos futuros del Codex relativos a los piensos para animales**

**presentadas en respuesta al documento CL 2010/8-CAC por**

**Australia, Cuba, Egipto, la Unión Europea, Japón, los Estados Unidos de América, la FEFAC y la IFIF**

#### **Australia**

Australia se complace en presentar las observaciones siguientes en respuesta al documento **CL 2010/08-CAC** (*Recabado de observaciones sobre el informe del Grupo de trabajo electrónico sobre alimentación animal*), que se examinará en el 33.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC). Australia da las gracias a Alemania por haber dirigido la labor del Grupo de trabajo electrónico y por la preparación de un informe tan completo.

#### ***Observaciones generales***

Australia reconoce la importancia de la labor del Codex en relación con los piensos para animales y la relación de éstos con la inocuidad de los alimentos para consumo humano. Tomamos nota de que el Grupo de trabajo electrónico sigue esforzándose por alcanzar un consenso sobre algunos aspectos relacionados con el modo de realización de los trabajos futuros en esta área. A este respecto, es necesario que la Comisión este bien informada de las posibles implicaciones de recursos que tendrán las opciones propuestas por el Grupo de trabajo para poder examinarlas adecuadamente.

Estamos convencidos de que la opción consistente en crear un nuevo *Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentación Animal* exigiría la aportación de recursos adicionales por parte de la Secretaría del Codex y los Estados Miembros, mientras que la asignación de los trabajos a los comités existentes (CCRVDF, CCCF, CCFA, etc.) tal vez sólo exigiría la adición de expertos en áreas específicas a las delegaciones de los miembros, a fin de facilitar los debates correspondientes.

#### ***Observaciones específicas***

***Propuestas de modificaciones de los textos existentes del Codex, con inclusión de las definiciones contenidas en el Manual de Procedimiento del Codex (Anexos I –I V CL 2010/8-CAC) (CCPR, CCFA, CCRVDF, CCCF, CCFICS, CCFH y CCGP)***

Australia opina que es prematuro que el período de sesiones actual de la Comisión adopte los cambios propuestos por el Grupo de trabajo electrónico sin haber remitido previamente los cambios a los comités pertinentes para que los examinen. Estos comités han empleado recursos considerables para elaborar los textos existentes y deben tener la oportunidad de examinar los cambios propuestos para asegurarse de que no tienen repercusiones ni cambian la intención original. Cuando realicen sus exámenes, se debe pedir a todos los comités que determinen la colocación adecuada de la declaración general propuesta y/o la colocación adecuada de las referencias a los piensos para animales en sus textos respectivos. En lo que respecta a los principios de análisis de riesgos y las definiciones, se debería solicitar al Comité del Codex sobre Principios Generales, cuya función consiste en comprobar la coherencia de estos documentos, que ratificara los cambios propuestos.

También cabe señalar que será necesario realizar los cambios correspondientes de los textos existentes del Codex relacionados con las enmiendas que se aprueben de las definiciones.

***Propuesta de un mecanismo idóneo para abordar los otros tres temas propuestos por el Grupo de trabajo electrónico***

**Conclusión del tema iv) a) Propuesta de directriz sobre cómo aplicar las metodologías vigentes del Codex para la evaluación de riesgos**

Cuando examine las alternativas para la elaboración de una propuesta de directriz sobre la manera de aplicar las metodologías existentes de evaluación de riesgos, la Comisión deberá tomar en consideración los detalles de las evaluaciones de riesgos aplicadas por el CCCF, el CCPR y el CCRVDF, particularmente en lo relacionado con la realización de una evaluación de la exposición. Por ejemplo, la JMPR/CCPR utiliza las cifras de consumo elaboradas por el SIMUVIMA/Alimentos de la OMS (dietas agrupadas), mientras que el JECFA/CCRVDF (medicamentos veterinarios) utiliza una cesta de alimentos predeterminada (300 g de músculo, 100 g de hígado, 50 g de riñón, 50 g de grasa, 1,5 L de leche, etc.). La JMPR/CCPR utiliza los residuos medios de compuestos significativos toxicológicamente derivados de ensayos supervisados como estimaciones de los residuos presentes en los alimentos en un período ampliado, mientras que el JECFA/CCRVDF (medicamentos veterinarios) suele utilizar los residuos totales calculados como el LMR del residuo del marcador multiplicado por un factor de escala. El JECFA/CCCF (contaminantes) utiliza una evaluación de la exposición más cercana a la metodología de la JMPR/CCPR que al JECFA/CCRVDF (medicamentos veterinarios).

Australia opina que en el caso de que el Codex decidiera establecer más normas para los piensos (además de las que examinan el CCRVDF para los medicamentos veterinarios y el CCPR para los plaguicidas), los compuestos que probablemente exigirían mayor atención serían los clasificados como contaminantes (Cd, Pb, micotoxinas, dioxinas, etc.). Por lo tanto, Australia opina que el trabajo de elaboración de la propuesta de directriz debería asignarse al Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos.

**Conclusión del tema iv) b) Elaboración de una lista de peligros (presentes en ingredientes de piensos y aditivos para piensos) por orden de prioridad, destinada al uso por parte de los gobiernos**

Tomando en consideración los debates recientes del Comité Ejecutivo del Codex, Australia opina que el Codex debería esforzarse por alcanzar un consenso sobre la elaboración de una lista de peligros de importancia internacional. El Comité Ejecutivo del Codex ya ha señalado anteriormente que la dificultad para llegar a consenso en relación con las listas puede retrasar la conclusión de los trabajos y que se producen dificultades para mantener dichas listas. En vista de estas observaciones, Australia se manifiesta en contra de comenzar nuevos trabajos sobre la elaboración de una lista y, en vez de ello, apoya que se elaboren criterios para determinar y evaluar los peligros. Sin embargo, si se llega a un consenso en la Comisión para apoyar la elaboración de una lista de peligros, Australia apoyará que el trabajo se asigne al Comité del Codex sobre los Contaminantes de los Alimentos.

**Conclusión del tema iv) c) Establecimiento de criterios para la determinación y notificación mundiales de situaciones de emergencia que afecten al sector de los piensos (y en última instancia al sector de alimentos para el consumo humano)**

Australia opina que el trabajo correspondiente a la elaboración de criterios para la determinación y la notificación mundiales de las situaciones de emergencia que afecten al sector de los piensos debería transmitirse a la OMS y la FAO para que lo examinen. Opinamos que la utilización más eficaz de los recursos se lograría extendiendo los procedimientos vigentes de la OMS y la FAO (INFOSAN) que se aplican a las emergencias alimentarias para que incluyeran los piensos. Australia también señala que los órganos industriales regionales del sector de los piensos podrían disponer ya de procedimientos que podrían ayudar a elaborar los criterios.

***Observaciones generales sobre las implicaciones de recursos que tendrá la adición de aportaciones de órganos de expertos a esta labor***

Australia considera que se deberían abordar las cuestiones siguientes para preparar documentos de proyecto relacionados con nuevos trabajos en el área de los piensos para animales:

- La JMPR/CCPR debería evaluar los plaguicidas, incluidos los que ya no se utilizan, como el DDT, según la práctica actual. Ello no representaría un aumento de la financiación/dotación de recursos. La JMPR establece de manera habitual los LMR para los plaguicidas en los piensos para animales derivados de plantas.

- El CCCF evalúa actualmente los contaminantes presentes en los alimentos para consumo humano, establece normas y elabora directrices para la gestión de contaminantes específicos en alimentos y piensos específicos (por ejemplo, sustancias químicas, toxinas y micotoxinas vegetales, dioxinas, PAH, etc.). El Grupo de expertos del JECFA (contaminantes) cuenta con la especialización pertinente que se podría complementar con los especialistas que fueran necesarios en cada caso. A menudo, la evaluación de riesgos de los contaminantes exige que se adopte un enfoque global y la asignación del componente de piensos a otro comité podría provocar la duplicación de trabajos e ineficiencias.
- El compromiso de la FAO y la OMS de proporcionar financiación para las tareas adicionales que se propongan, y se debe tomar nota de que la financiación ya representa un problema para los comités de expertos que tratan de realizar sus cargas de trabajo actuales respectivas, sin contar con el trabajo adicional que representarán los piensos para animales.
- Con sujeción a la dotación de recursos, el JECFA (medicamentos veterinarios) podría ser el Grupo de expertos pertinente para examinar los aditivos para piensos, como los antibióticos y otros compuestos añadidos intencionadamente a los piensos.

### **Cuba**

Consideramos que el Grupo de trabajo electrónico realizó un arduo e importante trabajo con resultados muy encomiables. No obstante tratándose de una temática tan compleja existieron tres aspectos en los que no se pudo llegar a consenso, contenidos en los temas IVa, b y c.

A tal efecto nos pronunciamos que se debe crear un grupo de acción de duración limitada que tenga como responsabilidad la evaluación de todos los documentos del CODEX relacionados con los piensos para indicar si todos los aspectos del campo de análisis de riesgos de los piensos (producción, uso, higiene, y el proceso íntegro de la producción de pienso) se abordan adecuadamente o si existen lagunas que requieren nuevas directrices del CODEX. De esa evaluación deberá derivarse las futuras acciones a seguir en esta temática.

### **Egipto**

1 – **Egipto** concluye que, en general, todos los cambios introducidos por el Grupo de trabajo electrónico e ilustrados en su informe **son razonables y que, lógicamente, los acepta**, especialmente los referentes al enfoque del análisis de riesgos de los trabajos del Codex y su aplicabilidad a los piensos, los ingredientes de los piensos, los aditivos para piensos, etc., y que deben completarse en los significados textuales de los demás textos introducidos.

A este respecto, el Grupo de trabajo electrónico ha examinado y modificado o ampliado los siguientes documentos:

- 1- *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius*. Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento, 18.<sup>a</sup> edición. Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Roma, 2009.
- 2- *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos*. Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento, 18.<sup>a</sup> edición. Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Roma, 2009.
- 3- *Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas*. Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento, 18.<sup>a</sup> edición. Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Roma, 2009.
- 4- *Principios del análisis de riesgos aplicados por el Comité de Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos*. Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento, 18.<sup>a</sup> edición. Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Roma, 2009.
- 5- *Principios y directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos* (CAC/GL 30-1999).
- 6- *Principios Prácticos sobre para el Análisis de Riesgos para la Inocuidad de los Alimentos aplicables por los Gobiernos* (CAC/GL 62-2007).

- 7- *Principios y Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos* (CAC/GL 19-1995).
- 8- *Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997).
- 9- *Código de Prácticas para las Medidas Aplicables en el Origen para Reducir la Contaminación de los Alimentos con Sustancias Químicas* (CAC/RCP 49-2001).

2 – Egipto señala que, aunque está claro en el informe del Grupo de trabajo electrónico que la mayor parte de las enmiendas y las adiciones están limitadas a la utilización del término *pienso/piensos* en relación con la inocuidad de los alimentos, además del término *alimento/alimentos*, las observaciones de Egipto **respaldan decididamente**, hacen hincapié y reafirman el punto de vista del Grupo de trabajo electrónico de que los términos “*piensos para animales*” y “*piensos*” únicamente abarcan los piensos para los animales a partir de los que se producen alimentos, y que los piensos para mascotas **o los piensos para otros animales que no se utilizan para producir alimentos para el consumo humano** y el comercio de piensos se consideran externos al alcance del Codex Alimentarius."

4 – Egipto también formula la observación de que el “*Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP) y Directrices para su Aplicación* (incluido en los textos fundamentales sobre higiene de los alimentos adoptadas por la Comisión del Codex Alimentarius, anexo al documento CAC/RCP 1-1969, y sus revisiones de 1997, 1999 y 2003” también deberá modificarse de la misma manera que los documentos del Codex antes mencionados, para añadir *piensos, ingredientes de los piensos, aditivos para piensos, etc.*, además del término *alimento/alimentos*, en los casos en los que pudieran afectar a la **inocuidad de los alimentos y la salud humana**. **También deberán tomarse en consideración en el análisis los cambios que sea necesario introducir en el Principio I del HACCP (Realizar un análisis de peligros), principalmente los peligros derivados o presentes en los piensos, los ingredientes de los piensos y/o los aditivos para piensos.** También podría ser necesario introducir cambios en los principios 2, 3, etc.

Los cambios también atañerán directa o indirectamente a todos los demás textos del Codex basados o relacionados con el Sistema HACCP, y podrían alcanzar a otras normas internacionales no derivadas del Codex, como **ISO 2200 (FSMS) y/o GlobalGAP, BRC, etc.**, siempre que estas normas estén basadas en el HACCP del Codex.

5 – Egipto también señala que en el informe del Grupo de trabajo electrónico se hace mayor hincapié en la importancia de las “**buenas prácticas agrícolas (BPA)**” que han evolucionado en los últimos años al constituir alternativas o herramientas para luchar contra los peligros presentes o derivados de la producción primaria de **piensos e ingredientes de piensos** y su adición a frutas y hortalizas en las explotaciones, particularmente antes de la cosecha.

6 – Egipto también observa que en el Anexo II “*Cambios propuestos a los textos existentes del Codex sobre situaciones de emergencia y el intercambio de información sobre alimentos rechazados, en cuanto a su aplicabilidad a los piensos animales* (CAC/GL 25-1997 y CAC/GL 19-1995)” del informe del Grupo de trabajo electrónico, en el apartado noveno “**NATURALEZA DE LA EMERGENCIA RELATIVA A LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**”, en la cuarta línea se dice que “**Si el peligro relacionado con la inocuidad de los alimentos está asociado con piensos, deberían identificarse los piensos y los animales que los hubieran consumido**”. **Se debe corregir la redacción de esta frase en inglés, sin que ello suponga una diferencia para el texto en español, de la siguiente manera: “If the food safety hazard is associated with feed, the feed and animals that consumed the feed should be identified”.**

## **Unión Europea**

### **1. Antecedentes**

El presente documento es la respuesta de la Unión Europea y sus Estados miembros a la carta circular del Codex CL 2010/08-CAC fechada en marzo de 2010 en la que se solicitaban observaciones acerca del informe del Grupo de trabajo electrónico sobre alimentación animal. El plazo para la presentación de las observaciones concluye el 15 de mayo de 2010.

La Unión Europea y sus Estados miembros desean dar las gracias al Codex y al Grupo de trabajo electrónico, en particular a los países que lo patrocinan y presiden, por los importantes esfuerzos realizados para llevar a cabo este trabajo, que ha resultado en diversos productos muy valiosos con un uso limitado de recursos.

## **2. Declaración general y examen de los documentos existentes**

La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la declaración general del informe. Cabe aclarar que los documentos del Codex examinados son de aplicación tanto a los piensos como a los ingredientes de los piensos por el impacto que tienen en la inocuidad de los alimentos. También cabe aclarar que el término “cadena alimentaria” incluye los insumos de los piensos. También es importante aclarar que los términos “piensos para animales” y “piensos”, cuando se utilizan en los textos del Codex Alimentarius, únicamente hacen referencia a los piensos para animales a partir de los que se producen alimentos para consumo humano, y que los piensos para mascotas recaen fuera del ámbito del mandato del Codex Alimentarius. Asimismo, es necesario aclarar que el comercio de piensos como tal está fuera del ámbito del Codex, sin perjuicio de lo determinado en los estatutos del Codex Alimentarius<sup>10</sup>.

La declaración general y las sugerencias de modificación de los documentos examinados del Codex se deberían transmitir a los comités pertinentes del Codex (CCCF, CCRVDF, CCFA) para que los examinaran.

## **3. Enmienda y adición de nuevas definiciones al Manual de Procedimiento**

La Unión Europea y sus Estados miembros están a favor de la transmisión de las enmiendas y las nuevas definiciones propuestas en el informe al Comité del Codex sobre Principios Generales y a los comités existentes pertinentes para su ratificación. En la información que se transmita se incluirá el informe del Grupo de trabajo electrónico.

## **4. Cobertura de los residuos de varios aditivos para piensos en las definiciones del Codex de contaminantes o aditivos alimentarios**

Esta cuestión debe ser examinada en mayor detalle.

## **5. Visión general de todos los documentos del Codex relacionados con los piensos**

Esta tarea adicional fue mencionada durante las deliberaciones del Grupo de trabajo electrónico y consiste en preparar un documento de información general sobre todos los documentos del Codex relacionados con los piensos. El documento se centraría en comprobar si todos los aspectos del análisis de riesgos a la inocuidad de los alimentos relacionados con los piensos se ocupan de la producción de alimentos y piensos, su uso e higiene, y si hace falta estudiarlos en mayor detalle. Los documentos del Codex y el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal conformarán claramente la base principal del examen, aunque podría haber otros documentos relacionados con la alimentación animal, por lo que un documento de visión general según las orientaciones que proporcionados podría tener una gran utilidad.

## **4. Mecanismos adecuados y específicos para abordar las tareas identificadas**

La Unión Europea y sus Estados miembros han identificado tareas que deben abordarse tan pronto como sea posible de manera adecuada. La Unión Europea y sus Estados miembros declararon en el pasado que un grupo de acción especial del Codex sobre la alimentación animal representaría un mecanismo adecuado, especialmente en las áreas en las que el Codex no ha comenzado sus labores relacionadas con los piensos. El Grupo de acción permitiría que se estudiaran todas las cuestiones relacionadas con los piensos de manera global y utilizaran eficientemente todos los conocimientos especializados y los recursos de los que dispusiera. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros podrían examinar la posibilidad de asignar de manera permanente todas las futuras tareas del Codex relacionadas con la alimentación animal a un comité existente del Codex y opinan que, si se adopta tal enfoque, el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) sería el más adecuado ya que su mandato ya contiene disposiciones relacionadas con los piensos. El CCCF ya ha concluido su labor en materia de alimentación animal, por ejemplo sobre la melamina, la mayor parte de los incidentes relacionados con los piensos hasta la fecha estaban asociados con contaminantes, y la experiencia recogida será provechosa para las labores que se desarrollan en otras áreas relacionadas con los piensos. Además, los conocimientos especializados seguirían estando centralizados, lo que facilitaría la participación de los expertos en piensos.

---

<sup>10</sup> Sección I – Textos de base y definiciones, Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento, 18.<sup>a</sup> edición, Roma, 2009.



## **Japón**

Japón desea manifestar su agradecimiento por el esfuerzo desarrollado por el Grupo de trabajo electrónico dirigido por Dinamarca y los Estados Unidos de América en el área de la alimentación animal. Si bien reconocemos que el debate celebrado en el marco del Grupo de trabajo electrónico se refleja adecuadamente en el informe, Japón desea manifestar su opinión y sus observaciones acerca del informe:

### **1. Examen de los principios existentes de análisis de riesgos del Codex en lo referente a su aplicabilidad a los piensos**

Japón opina que los documentos existentes del Codex que examina el Grupo de trabajo electrónico son aplicables adecuadamente a la alimentación animal y que no deben ser examinados en mayor detalle. Por lo tanto, Japón no respalda la revisión propuesta de estos documentos que se presenta en los anexos I, II y III del informe del Grupo de trabajo electrónico en el documento CL 2010/8-CAC.

### **Declaración general**

Si la Comisión desea ratificar la recomendación del Grupo de trabajo electrónico consistente en insertar la declaración general en el Manual de Procedimiento, Japón sugeriría lo siguiente:

- Entre los nueve documentos enumerados en el segundo párrafo de la declaración (en la página 4 de la versión en inglés del documento CL 2010/8-CAC), se deberían eliminar los cinco documentos de los puntos quinto a noveno. Estos cinco documentos los utilizan los gobiernos, pero no los comités pertinentes del Codex, por lo que no es adecuado mencionarlos en el Manual de Procedimiento del Codex.
- Por consiguiente, la Comisión debería solicitar al CCFH, CCGP, CCFICS y CCCF que estudiaran la inserción de una declaración similar en los documentos respectivos.

### **2. Propuesta de mecanismos adecuados para abordar las tres cuestiones pendientes propuestas por el Grupo de trabajo electrónico a la CAC en su 32.º período de sesiones**

En lo que respecta a los elementos a) y b), Japón apoya la primera opción, consistente en crear un grupo de acción de dedicación exclusiva por tiempo limitado para abordar dichos elementos, con sujeción a la aprobación de la Comisión de que se inicien nuevas labores en estas áreas. Japón opina que el examen de estos dos elementos sobrepasa los mandatos del CCCF y el CCRVDF.

Con respecto al tema c) sobre los criterios para la determinación y notificación mundiales de situaciones de emergencia que afecten al sector de los piensos, Japón apoya la tercera opción consistente en transmitir el trabajo a la OMS y la FAO. Japón reconoce que la OMS y la FAO ya han hecho funcionar sus sistemas de alerta mundial (INFOASAN y EMPRES, respectivamente) y que deberían ocuparse principalmente de realizar el trabajo consistente en desarrollar sus propios criterios para las situaciones de emergencia, con miras a mejorar sus sistemas en beneficio de los Estados Miembros.

### **3. Anexo IV: Modificaciones propuestas de las definiciones de términos sobre análisis de riesgos**

Japón sugiere que la Comisión no ratifique esta propuesta de modificación de las definiciones de los términos de análisis de riesgos. Japón señala que el mandato del Grupo de trabajo electrónico asignado por la Comisión el año pasado no abarca el examen de los posibles cambios de las definiciones.

De todas maneras, Japón desea reiterar una vez más las observaciones que formuló en el marco del Grupo de trabajo electrónico sobre el término "contaminantes", que no quedaron reflejadas en el informe. Los cambios que se proponen actualmente para la definición de "contaminantes" no son adecuados y crean una contradicción en el sistema del Codex, excluyen los medicamentos veterinarios añadidos intencionadamente a los piensos y que quedan inintencionadamente en los alimentos (por ejemplo, la oxitetraciclina, un medicamento veterinario añadido habitualmente a los piensos para acuicultura). A continuación se presentan los cambios alternativos para su examen por los comités pertinentes, en el caso de que el Anexo IV vaya a ser examinado en el futuro por los comités pertinentes:

Contaminante significa cualquier sustancia no añadida intencionalmente al alimento o *al pienso para animales destinados a la producción de alimentos*, que está presente en dicho alimento o *pienso* como resultado de la producción (incluidas las operaciones realizadas en agricultura, zootecnia y medicina veterinaria), fabricación, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento de dicho alimento o *pienso* o como resultado de contaminación ambiental. **No obstante, los medicamentos veterinarios añadidos intencionadamente a los piensos y que permanecen en los alimentos se consideran contaminantes.** Este término no abarca fragmentos de insectos, pelo de roedores y otras materias extrañas.

## **Estados Unidos de América**

### Observaciones generales

Los Estados Unidos de América reconocen que todavía no se han concluido algunas de las labores propuestas en el informe presentado al período de sesiones de la CAC de 2009 por el anterior Grupo de trabajo electrónico copresidido por Dinamarca y México (CL2008/40-CAC Addendum). En 2009, la CAC decidió crear un segundo Grupo de trabajo electrónico (patrocinado por Dinamarca y los Estados Unidos de América) que trabajaría en los tres primeros elementos del informe del primer Grupo de trabajo electrónico para ayudar a identificar los mecanismos adecuados para llevar a cabo las tareas restantes. Ahora, la CAC debe tomar una decisión sobre el resto de recomendaciones del Grupo de trabajo electrónico anterior. Los Estados Miembros han presentado varias alternativas para finalizar cada uno de los elementos de trabajo, aunque, al igual que sucedió en el caso del primer Grupo de trabajo electrónico, los Miembros del presente Grupo de trabajo no pudieron alcanzar un consenso. Al examinar el informe del Grupo de trabajo electrónico, debemos tener en cuenta que los mandatos de la CAC para este Grupo de trabajo y para las labores generales relacionadas con la alimentación animal son limitados.

### Examen de los principios de evaluación de riesgos del Codex en lo referente a su aplicabilidad a los piensos para animales y las propuestas de declaraciones generales

Los Estados Unidos de América convienen en que los Comités del Codex deben abordar adecuadamente los piensos para animales, en lo referente a su relación con la inocuidad de los alimentos para consumo humano. A tal fin, el Grupo de trabajo electrónico ha formulado recomendaciones para insertar una declaración general y otras modificaciones en los documentos de análisis de riesgos de varios comités. Dado que estos comités no han podido presentar sus aportaciones para estas propuestas de cambios, los Estados Unidos de América opinan que es prematuro que la CAC adopte dichos cambios en el presente período de sesiones. Estos comités (CCGP, CCFA, CCCF, CCPR y CCRVDF) son los mejor situados para examinar los cambios propuestos, ya que están muy familiarizados con los principios contenidos en los textos y con las condiciones en que se aplican los principios. Aún más importante, estos comités pueden asegurar que no se alteren la intención original ni la sustancia de los principios de análisis de riesgos de cada uno de los comités.

Por estos motivos, los Estados Unidos de América prefieren que los comités que redactaron los textos originales revisen las enmiendas propuestas por el Grupo de trabajo electrónico y determinen cuáles son los emplazamientos adecuados para las declaraciones generales y las referencias adecuadas a los piensos para animales en los textos.

### Mecanismo

El Grupo de trabajo electrónico actual examinó varias alternativas para un mecanismo que permitiera completar el resto del trabajo recomendado por el Grupo de trabajo electrónico anterior, pero no pudo llegar a un consenso claro.

Por varios motivos, los Estados Unidos de América recomiendan que las tareas adicionales en materia de piensos para animales se asignen a un comité permanente. Somos conscientes de los debates que se han producido en los recientes períodos de sesiones de la Comisión acerca de la carga que representan los recursos necesarios para las diversas reuniones de los comités, los grupos de acción y los grupos de trabajo, cuyo calendario global es muy denso. La asignación del trabajo a un comité existente reduce las implicaciones de recursos para la Secretaría del Codex y para los Estados Miembros. Es igualmente importante señalar que un comité existente del Codex representa un foro permanente en el que debatir las cuestiones pertinentes a medida que éstas se presentan.

Hemos estudiado la posibilidad de asignar el trabajo a varios comités, como el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF). No obstante, no creemos que la especialización técnica necesaria para abordar las cuestiones relativas a los

piensos para animales se encuentre en estos comités, como tampoco creemos que ninguno de ellos disponga de tiempo en su programa para asumir tareas adicionales, como la elaboración de directrices para los gobiernos sobre cómo aplicar la metodología existente de análisis de riesgos en lo referente a su relación con la alimentación animal.

Los Estados Unidos de América están a favor de que se asignen las tareas sobre alimentación animal al Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF). El CCRVDF se ocupa de la agricultura animal, y una buena parte de su trabajo se centra en la transferencia de sustancias de los piensos a los tejidos de los animales. Por lo tanto, los problemas relacionados con los piensos para animales corresponden de manera adecuada al ámbito del mandato del Comité y a su especialización. Prácticamente todas las cuestiones relacionadas con los piensos que repercuten negativamente en la salud humana están asociadas con aditivos o contaminantes de los alimentos que podrían pasar a los tejidos de los animales. Por este motivo, el CCRVDF parece ser el comité más adecuado y pertinente para encargarse de las cuestiones de los aditivos para piensos.

Muchos de los delegados del Codex en el CCRVDF también se encargan de las labores relacionadas con la alimentación animal para sus gobiernos respectivos. Por lo tanto, la necesidad de mayores conocimientos especializados sobre piensos concretos podría limitarse a modificaciones menores de la composición de las delegaciones del CCRVDF. La gestión de las labores sobre alimentación animal por el CCRVDF sería coherente con la meta de la Comisión consistente en aligerar la carga que representan los costos para los Estados Miembros. Por lo tanto, por razones prácticas y sustantivas, los Estados Unidos recomiendan que se asigne el trabajo relacionado con la alimentación animal al CCRVDF. También deseamos señalar que, en lo relacionado con la carga de trabajo, este Comité se encuentra en una situación que le permite asumir los trabajos sobre alimentación animal.

Además de decidir un mecanismo para abordar las cuestiones relacionadas con la alimentación animal, la Comisión también debe examinar el alcance del trabajo que se asignará. Los Estados Unidos de América creen que el trabajo recomendado por el Grupo de trabajo de 2008 delimita el trabajo de los comités del Codex en materia de alimentación animal. Cualquier otra tarea que vaya más allá de las especificadas en el informe del Grupo de trabajo electrónico de 2009 se deberá tratar a través de los procedimientos normales del Codex de propuesta de nuevos trabajos.

Una de las recomendaciones del informe del Grupo de trabajo electrónico de 2009 está relacionada con la elaboración de una lista de peligros asociados con los piensos por orden de prioridad. No obstante, varias de las observaciones del Grupo de trabajo electrónico hacen hincapié en las dificultades que encontraría un grupo de acción para mantener actualizada una lista así.

Los Estados Unidos de América siguen oponiéndose a la elaboración de una lista de peligros por orden de prioridad. Las listas son difíciles de mantener en el proceso del Codex y consumen tiempo de los comités que se podría dedicar con mayor eficacia a la elaboración de orientaciones para los países sobre cómo evaluar y gestionar riesgos relacionados con los piensos para animales. Además, los Estados Unidos de América opinan que, debido a las diferencias regionales, sería difícil elaborar una lista de peligros de importancia internacional. En vez de ello, los Estados Unidos de América recomiendan que el Codex elabore criterios para determinar y evaluar los peligros, con los que se podrían proporcionar orientaciones a los países cuando se determinan peligros específicos a título individual en el contexto de las condiciones de cada uno de los países.

### **FEFAC (Federación Europea de Fabricantes de Alimentos Compuestos)**

La FEFAC, que representa a la industria europea de fabricación de piensos y premezclados compuestos, quisiera compartir sus observaciones sobre el informe del Grupo de trabajo electrónico del Codex sobre alimentación animal que se examinará en el 33.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC).

Los expertos de la industria europea de los piensos han proporcionado directamente sus aportaciones al Grupo de trabajo por vía de la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF). Nuestros expertos han recopilado las siguientes observaciones, que se deben entender como complementarias a las observaciones presentadas por la IFIF.

Tras cuatro años de debate sobre esta cuestión en el ámbito del Codex, consideramos que la CAC ya debería haber adoptado hace tiempo una decisión final sobre la manera de abordar las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los piensos que afectan a la inocuidad alimentaria. Se nos ha alentado a fomentar un consenso sobre el hecho de que el Codex debe ocuparse de las nuevas cuestiones relacionadas con la inocuidad de los piensos en el marco de sus responsabilidades generales relacionadas con la inocuidad de los alimentos y nos gustaría dar las gracias una vez más al Grupo de trabajo electrónico por su contribución a este reconocimiento de manera muy constructiva.

Sin embargo, deseamos manifestar nuestra honda preocupación por el hecho de que la mayoría de los miembros del Grupo de trabajo hayan considerado que el comercio de piensos no entra en el alcance del Codex, según el artículo 1 a) de los Estatutos de la CAC del Manual de Procedimiento, con la consiguiente oposición al asesoramiento proporcionado por la Reunión conjunta de expertos FAO/OMS sobre el impacto de los piensos para animales en la inocuidad alimentaria (Roma, octubre de 2007). Creemos que se trata de una interpretación completamente arbitraria y poco práctica del artículo 1 a) que podría conducir a que el Codex emitiera en el futuro recomendaciones discriminatorias sobre la gestión de riesgos en relación con las normas de inocuidad de los alimentos y los obstáculos comerciales injustificados para las importaciones de piensos. Por lo tanto, exhortamos al 33.º período de sesiones de la CAC a que trate de dar una interpretación más amplia al comercio de alimentos en el ámbito del artículo 1 a) por parte de la CAC que, en nuestra opinión, debería incluir, obviamente, el comercio de piensos para animales a partir de los que se producen alimentos para el consumo humano.

Aparte de esta cuestión, manifestamos nuestro agradecimiento por la respuesta positiva y las propuestas prácticas del Grupo de trabajo electrónico sobre cómo abordar los tres temas de trabajo identificados en el ámbito del Codex, a saber:

- la elaboración de directrices detalladas sobre el modo de aplicación de las metodologías existentes del Codex para la evaluación de riesgos a los varios tipos de peligros relacionados con los contaminantes y los residuos presentes en los ingredientes de los piensos;
- la elaboración de una lista de los peligros presentes en los ingredientes de los piensos y los aditivos para piensos, por orden de prioridad;
- la elaboración de criterios para la determinación y la notificación mundiales de situaciones de emergencia que afecten al sector de los piensos.

Reconocemos que el Grupo de trabajo electrónico no llegó a un acuerdo sobre el mecanismo más adecuado para llevar a cabo esta tarea en el ámbito del Codex, pero hacemos hincapié en la importancia de que se alcance un acuerdo final sobre esta cuestión en el 33.º período de sesiones de la CAC.

Desde nuestro punto de vista, la recomendación del Grupo de trabajo electrónico consistente en asignar el trabajo sobre los tres temas a uno de los comités permanentes existentes (CCVRDF o CCCF) tiene la ventaja de establecer una plataforma permanente para el debate en el seno del Codex acerca de las nuevas cuestiones relacionadas con la inocuidad de los piensos que pudieran repercutir en la inocuidad de los alimentos, lo que permitiría que los reglamentadores mundiales del área de los piensos establecieran un diálogo periódico sobre la armonización de las respuestas de gestión de riesgos adecuadas a cada situación.

Reconocemos que el establecimiento de un grupo de acción de dedicación exclusiva sobre la inocuidad de los piensos para animales podría permitir que el Codex abordara las cuestiones identificadas por el Grupo de trabajo electrónico con mayor eficacia. Sin embargo, tras la finalización del mandato del próximo posible Grupo de acción, el Codex seguiría careciendo de la capacidad necesaria para abordar eficazmente los nuevos problemas relacionados con la inocuidad de los piensos al no existir un “centro de coordinación” permanente del Codex para los reglamentadores del área de los piensos.

Estamos convencidos de que la opción propuesta por el Grupo de trabajo electrónico consistente en asignar los trabajos identificados (iv a-c) a un comité permanente del Codex ofrece una mejor perspectiva a largo plazo que permite que se creen y expandan los conocimientos y la capacidad del Codex para abordar con eficacia los nuevos problemas que se presenten en relación con la inocuidad de los piensos, según el principio “del campo a la mesa” y para elaborar normas mundiales sobre inocuidad de los piensos, cuando proceda. Ello no debería impedir que el Codex asignara tareas específicas a grupos de expertos de dedicación exclusiva. De hecho, recomendamos que se establezca un grupo de expertos conjunto de la FAO y la OMS compuesto por evaluadores especializados en materia de riesgos relacionados con la inocuidad de los piensos para que elabore directrices sobre cómo aplicar las metodologías existentes del Codex para la evaluación de riesgos a diversos peligros relacionados con los piensos. Consideramos que tales directrices serían un requisito previo para la elaboración en el futuro de normas sobre la inocuidad de los piensos proporcionales a los riesgos y basadas en hechos científicos.

### **IFIF (Federación Internacional de Industrias de Piensos)**

La Federación Internacional de Industrias de Piensos se complace en presentar las observaciones siguientes en respuesta al documento CL 2010/08-CAC (Recabado de observaciones sobre el informe del Grupo de trabajo electrónico sobre alimentación animal), y manifiesta que espera con impaciencia la oportunidad de participar en el examen de este informe en el marco del 33.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

En primer lugar, la IFIF apoya la recomendación del Grupo de trabajo electrónico de que se inserte la declaración general en los textos concretos de principios de evaluación de riesgos en relación con la función de la alimentación animal y sus posibles repercusiones para la inocuidad de los alimentos. Si esta recomendación es aprobada por la Comisión, recomendamos además que la Comisión solicite a los comités del Codex que redactaron los principios que determinen cómo se deben incorporar las declaraciones generales en cada uno de los principios de evaluación de riesgos.

En segundo lugar, la IFIF apoya la opción de determinar que el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos sea el comité que se encargue permanentemente de los trabajos sobre alimentación animal en el futuro.

El CCRVDF es el comité del Codex más adecuado para asumir esta responsabilidad, ya que:

- este Comité ha realizado la mayor parte del trabajo del Codex relacionado con piensos hasta la fecha, se ha centrado en la posible transferencia de los residuos a los tejidos animales, y dispone de la experiencia necesaria;
- la mayoría de los posibles riesgos a la inocuidad alimentaria relacionados con los piensos se derivan de los aditivos para piensos o de contaminantes que podrían transferirse a los tejidos animales;
- en cuanto comité permanente, el CCRVDF también podría examinar otras áreas en las que se podrían llevar a cabo tareas relacionadas con los piensos, a medida que estas se identifiquen;
- si un área de trabajo en particular es más apropiada para otro comité del Codex, el CCRVDF podrá transmitirla a dicho comité en el marco actual del proceso del Codex;
- el CCRVDF puede determinar cuál es la mejor manera de incorporar esta labor ampliada en el mandato del Comité y de incorporar las modificaciones necesarias para cumplir los requisitos;
- el CCRVDF tiene la capacidad y el tiempo para aceptar esta carga de trabajo adicional y esta alternativa también satisfaría eficazmente la necesidad de que se realizaran tareas relacionadas con los piensos sin añadir la carga administrativa y financiera adicional que representaría un nuevo grupo de acción o un nuevo comité.

En resumen, el Grupo de trabajo electrónico ha presentado dos opciones muy coherentes para que las examine la Comisión a fin de abordar con eficacia los trabajos presentes y futuros relacionados con la alimentación animal. La IFIF recomienda que se adopten las recomendaciones anteriores.